

BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA ZONA DE TXOSNA DE TALO EN LA FERIA DE SAN ISIDRO DE DERIO

- 1. Día de la actividad:** Domingo, 18 de mayo de 2025
- 2. Ubicación y horario de las txosnas de talo**

El Ayuntamiento cederá en el recinto ferial de la calle Almazene para instalar una txosna de talos a las personas o entidades adjudicatarias. En este recinto el Ayuntamiento aportará energía eléctrica y agua.

- 3. Horario:** de 10:00 a 15:00

No se podrá comenzar a montar txosnas antes de las 07:00 horas, y habrá que recogerlo a partir de las 15:30 horas.

Entre las 09:30 y las 15:00 horas no se permitirá la entrada de vehículos de carga/descarga.

- 4. Lugar y forma de presentación de solicitudes**

Para realizar las solicitudes será obligatorio utilizar el formulario adjunto a estas bases. El formulario deberá estar debidamente cumplimentado y firmado.

Este formulario estará disponible en la página web municipal <http://www.derio.eus/> junto con la siguiente documentación:

- DNI de la persona solicitante
- Documento de número de identificación fiscal (CIF) en el caso de personas jurídicas.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el apartado correspondiente a la venta de los productos objeto de solicitud.
- Certificado expedido por la Hacienda Foral de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como certificado expedido por la Seguridad Social en el que conste que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Número de registro sanitario o autorización sanitaria (en el caso de alimentos para consumo humano).
- Tarjeta de manipulación de alimentos o certificado del curso equivalente en el caso de venta de productos a granel. No se admitirán documentos superiores a cinco años.
- Recibo y póliza de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad económica, con una cobertura mínima de 150.000 euros.

*** Observaciones:**

- Todos los documentos deben estar a nombre de la misma persona o empresa.
- No se tramitará ninguna solicitud con documentación ilegible o incompleta.

5. Plazo de solicitud: Hasta el 31 de marzo de 2025.

6. Procedimiento de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento elaborará la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos y la publicará en la página web el 4 de abril de 2025 (www.derio.eus). Los excluidos dispondrán de un plazo de 5 días para presentar la documentación que les falta y el 21 de abril de 2025 se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La adjudicación del puesto entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos se realizará por sorteo.

Quien salga en el sorteo tendrá su txosna de talo en el recinto ferial de la calle Almazene.

Fecha del sorteo: 22 de abril de 2025. El resultado se publicará en la página web www.

En caso de que alguien desee renunciar, deberá comunicarlo al Ayuntamiento por correo electrónico (enviando un mensaje a kultura@derio.eus) antes del 7 de abril.

7. Obligaciones de los adjudicatarios:

Señalización y documentación

- Los responsables de la txosna deberán colocar la tarjeta de identificación facilitada en lugar visible.
- La documentación requerida por el personal o responsables municipales deberá presentarse obligatoriamente.
- Los precios de los productos puestos a la venta se fijarán en un cartel en lugar visible para cualquier persona.
- El talo deberá realizarse en la propia txosna y sólo se podrá vender el talo con el complemento (chorizo, tocino, chocolate...).
- Los participantes deberán indicar y garantizar claramente el origen de sus producciones.
- Toda la documentación relacionada con los productos estará a disposición de la Inspección Municipal (registro sanitario, etiquetas y demás documentación que identifique el origen del producto). En ausencia de esta documentación, se podrá

ordenar la retirada inmediata de productos no identificados y/o imponer una sanción en materia sanitaria

- Lengua de los textos que se someten a información pública:
 - Siguiendo los criterios lingüísticos del Ayuntamiento, los carteles que se hagan públicos (nombres de productos y otras informaciones) deberán estar en euskera (o, en su caso, en euskera y castellano, dando prioridad al euskera).
 - El día de la feria se hará un seguimiento del lenguaje de los textos.

8. Información sobre productos

- a. Serán responsables en todo momento de la calidad del producto. Estos productos no podrán afectar a quienes consuman ningún tipo de riesgo sanitario o de seguridad, no cometerán fraude de calidad ni de cantidad, no estarán falsificados, no podrán estar sin identificar y deberán cumplir las condiciones mínimas de comercialización.
- b. Quienes vendan productos a temperatura fría deberán disponer obligatoriamente de neveras que les permitan guardar todos los productos.
- c. Todos los productores de productos a granel deberán estar en posesión del Certificado Individual Actualizado que acredite haber recibido Formación en Higiene Alimentaria, excepto en el caso de frutas y verduras.
- d. No se podrán depositar productos alimenticios sobre el suelo (sin otros soportes).
- e. Los alimentos, especialmente los productos de charcutería, no se pondrán en contacto con el público ni los productos a granel, debiendo estar debidamente protegidos mediante escaparates o similares.
- f. En el caso de que el importe de la operación sea inferior a 400 euros, como justificante de la compraventa efectuada, es obligatorio entregar al menos una factura simplificada a los clientes en la que conste el número de documento, nombre de la empresa, domicilio, detalle, cantidad y fecha. Si la cantidad supera los 400 euros, deberá emitirse la factura ordinaria.

9. Otras obligaciones:

- a. En el stand, en el horario establecido, deberá estar el titular o, en su caso, la persona que éste designe y estar dado de alta en la Seguridad Social.
- b. Sólo podrá utilizarse el lugar adjudicado.
- c. Durante el ejercicio de su actividad se estará a lo que establezca la normativa vigente en la materia, especialmente en materia de salud pública, disciplina de los mercados, protección de los consumidores y usuarios y régimen fiscal y Seguridad Social.

- d. A lo largo de todo el recinto ferial deberán cumplirse las condiciones y requisitos establecidos para la adjudicación, así como las instrucciones emanadas de los responsables municipales competentes.
- e. Durante el desarrollo de la feria será obligatorio el cumplimiento de las condiciones de respeto, pulcritud y limpieza. El que esté en venta deberá estar limpio, así como la ropa que lleve consigo y los utensilios necesarios para la actividad.
- f. Garantizar la existencia de productos suficientes para que la txosna no quede vacía como consecuencia de la venta.
- g. En la txosna se pondrán a disposición de la ciudadanía hojas de reclamaciones.
- h. No realizar acciones que alteren o impidan el correcto desarrollo de la feria.
- i. Seguir las instrucciones del organizador en ejecución de las bases.

*** Nota**

El Ayuntamiento de Derio garantizará que se respetan las medidas de seguridad y la normativa vigente.

Si el Ayuntamiento o la normativa vigente, entendiendo que no se cumplen las condiciones de seguridad, higiene u otras, decidiera suspender la feria, el productor no tendrá derecho a indemnización.